

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°378  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 8 de febrero de 2024, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°378 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por el Presidente (s) del Consejo de la CMF, Sr. Augusto Iglesias Palau, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación acta de Sesión Ordinaria N°377.
2. Aprobación ajustes al Capítulo 21-20 de la Recopilación Actualizada de Normas sobre “Disciplina de mercado y transparencia” y modificación del respectivo documento de preguntas frecuentes.
3. Aprobación ajustes al Capítulo 21-11, sobre Bancos Sistémicos, de la Recopilación Actualizada de Normas.
4. Pronunciamiento respecto de reposición presentada en proceso sancionatorio seguido en contra del Sr. Arturo Claro Montes.
5. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau, quien la preside, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se consigna que no asisten a la sesión las Comisionadas Sras. Solange Berstein Jáuregui y Bernardita Piedrabuena Keymer, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General; y Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Jaime Forteza Saavedra, Director General de Regulación Prudencial (s) para tratar los puntos 2 y 3 de tabla (asiste a los puntos 1 a 3 de tabla).

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a todos los puntos tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Se hace presente que el Presidente (s), los Comisionados presentes, así como los demás participantes y asistentes concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Asuntos tratados:**

##### **1. Aprobación acta de Sesión Ordinaria N°377**

###### **Acuerdo N°1:**

El Presidente (s) y los Comisionados Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°377.

##### **2. Aprobación ajustes al Capítulo 21-20 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos sobre “Disciplina de mercado y transparencia” y modificación del respectivo documento de preguntas frecuentes**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta █ del Sr. Jaime Forteza Saavedra, Director General de Regulación Prudencial (s), de 6 de febrero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la publicación del proyecto normativo que ajusta el Capítulo 21-20 de Recopilación Actualizada de Normas para bancos (en adelante “RAN”), y modifica el respectivo documento de preguntas frecuentes sobre “Disciplina de mercado y transparencia”, junto a su informe normativo, y la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición del Presidente (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencia (s), quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que, mediante la emisión de la Circular N°2.283 de 2020, la Comisión publicó el Capítulo 21-20 de la RAN, que establece disposiciones que permiten promover la disciplina y transparencia de mercado a través de la divulgación de requerimientos de información para las entidades bancarias. Como complemento a cada normativa, se publicaron documentos de preguntas frecuentes, los cuales clarifican y entregan lineamientos adicionales sobre cómo deben ser implementadas cada una de las normativas.

Luego, se indica que, con motivo de las consultas recibidas por parte de las entidades bancarias, se detectó la necesidad de detallar aspectos tales como: lineamientos específicos de ciertas filas en los distintos formularios; cómo informar ciertas filas que concilian con otros formularios; conciliación entre formularios a divulgar y archivos normativos del Manual de Sistema de Información Bancos de la Comisión; sugerencias en el nivel de desagregación de los datos; fechas de publicación del documento y divulgación de niveles de consolidación, entre otros. Para lo anterior, se estimó pertinente aclarar el alcance y tenor de algunas instrucciones impartidas en el Capítulo 21-20 de la RAN. Tras la primera publicación del informe de Pilar 3 con información trimestral, nuevamente se actualizó el documento de preguntas frecuentes.

Así, en atención a nuevas preguntas realizadas por parte de la industria bancaria, asociadas a información semestral que se exigió en la segunda publicación del informe de Pilar 3, y que se requerirán en su versión anual, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°366, de 16 de noviembre de 2023, ejecutado mediante la Resolución Exenta N°8836 de 27 de noviembre de 2023, acordó someter a consulta pública por un período de 3 semanas, a contar de su fecha de publicación, los ajustes al Capítulo 21-20 de la RAN y al documento “Preguntas frecuentes sobre disciplina de mercado y transparencia”, así como el informe que contiene los fundamentos de la iniciativa.

Finalmente, los antecedentes dan cuenta que, tras haber analizado los comentarios recibidos en el proceso de consulta pública y efectuadas aclaraciones respecto de los ajustes al referido documento, se somete a consideración del Consejo emisión de la Circular que establece modificaciones al Capítulo 21-20 de la RAN, contenida en su respectivo informe normativo, así como del documento de preguntas frecuentes señalado en el párrafo precedente.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20º del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta acompañada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la emisión de la Circular que establece modificaciones al Capítulo 21-20 de la RAN, contenida en su respectivo informe normativo, y modificar el documento “Preguntas frecuentes sobre disciplina de mercado y transparencia”.

**3. Aprobación ajustes al Capítulo 21-11, sobre Bancos Sistémicos, de la Recopilación Actualizada de Normas**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta █ del Sr. Jaime Forteza Saavedra, Director General de Regulación Prudencial (s), de 6 de febrero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la publicación

del proyecto normativo que incorpora ajustes a las Tablas 11 y 106, al archivo R11 del Manual de Sistemas de Información Bancos, además del Capítulo 21-11 de la Recopilación Actualizada de Normas, junto a su informe normativo, y la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición del Presidente (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial (s), quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°363, del 26 de octubre de 2023, ejecutado mediante Resolución Exenta N°8045 de 2 de noviembre del mismo año, acordó someter a consulta pública a contar de su fecha de publicación y hasta el 24 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, los ajustes a la Tabla 106, al archivo normativo R11 del Manual del Sistema de Información para bancos (en adelante “MSI”) y al Capítulo 21-11 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos (en adelante “RAN”), así como el respectivo informe normativo. Lo anterior, con motivo de una revisión del proceso de identificación de los bancos con importancia sistémica en el cual se observó la necesidad de generar una mayor apertura en la información del citado archivo normativo, de manera de facilitar el mejoramiento continuo de la calidad de los datos. Adicionalmente, se determinó la conveniencia de ajustar el umbral que determina a una entidad como sistémica, actualmente en 1000 puntos base, de acuerdo con criterios econométricos vinculados a la experiencia de otras jurisdicciones.

Se agrega que, concluida dicha instancia de consulta y analizados los comentarios recibidos, se modificaron los plazos máximos de exigencia de la información de los archivos R11 asociados al primer semestre del 2024, se ajustó la Tabla 11 del MSI y el umbral que define un banco sistémico, además de introducir otros ajustes a la propuesta normativa señalada, los que se detallan en el respectivo informe normativo.

Luego, los antecedentes dan cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 66 quáter de la Ley General de Bancos, mediante Oficio N° 23 de fecha 1 de febrero de 2024, el Consejo del Banco Central de Chile comunicó a la Comisión su acuerdo previo favorable, adoptado en Sesión Ordinaria N°2618 de la misma fecha, respecto de la modificación de la metodología establecida en el Capítulo 21-11 de la RAN.

Finalmente, en consideración a lo expuesto, se somete a aprobación del Consejo la Circular que modifica la Tabla 106, la Tabla 11, el archivo normativo R11 del MSI, y ajusta el umbral definido en el N°4 del Capítulo 21-11 de la RAN.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El inciso primero del artículo 66 quáter de la Ley General de Bancos, según el cual la Comisión, previo informe favorable del Banco Central de Chile, determinará los factores y metodología que se tendrán en consideración para establecer si un banco o grupo de bancos puede ser calificado de importancia sistémica.
- El N°1 del artículo 5 del D.L. N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El N°3 del artículo 20 del D.L. N°3538, conforme al cual la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta acompañada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el Anexo N°2 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo N°3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la Circular que modifica la Tabla 106, la Tabla 11, el archivo normativo R11 del MSI,

y ajusta el umbral definido en el N°4 del Capítulo 21-11 de la RAN, que determina a los bancos sistémicos en función del puntaje, pasando desde 1000 pb a 750 pb en el Nivel I; lo cual está contenido en su respectivo informe normativo.

**Acuerdo N°4:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3 esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

**4. Pronunciamiento respecto de reposición presentada en proceso sancionatorio seguido en contra del Sr. Arturo Claro Montes**

El Presidente (s) señala que mediante presentación de fecha 19 de enero de 2024, el señor Arturo Claro Montes dedujo recurso de reposición del artículo 69 del DL 3.538 en contra de la Resolución Exenta N°555 de fecha 11 de enero de 2024, que le impuso una sanción de multa de 800 Unidades de Fomento.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Presidente (s) Sr. Augusto Iglesias Palau y el Comisionado Sr. Beltrán de Ramón Acevedo resuelven rechazar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto en contra de la citada Resolución Exenta N°555, manteniendo la sanción de multa impuesta al Sr. Arturo Claro Montes. Lo anterior, con el voto disidente de la Comisionada Sra. Catherine Tornel León, quien fue del parecer de mantener su decisión en los términos consignados en la resolución sancionatoria.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada por el Consejo constarán en el acto administrativo correspondiente.

## 7. **Informe de ejecución de acuerdos**

El Presidente (s), a través del Secretario General y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

### **Acuerdos Ejecutados:**

1. Resolución Exenta N°1412 de 1 de febrero de 2024, que aplica sanción de censura a Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A.
2. Resolución Exenta N°1429 de 1 de febrero de 2024 que rechaza recurso de reposición interpuesto por Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.
3. Resolución Exenta N°1439 de 1 de febrero de 2024, que ejecuta Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N°377, que aprobó la propuesta de la Presidenta (s) de la Comisión, respecto de modificaciones a las funciones de las unidades de la Comisión, contenida en la Resolución Exenta N°4.589 de 29 de junio de 2023.
4. Resolución Exenta N°1562 de 7 de febrero de 2024, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N°377, que aprobó la puesta en consulta, por un segundo periodo, de la norma que modifica la Circular N°1835, junto con su respectivo informe normativo.
5. Resolución Exenta N°1604 de 7 de febrero de 2024, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N°377, que aprobó la puesta en consulta pública, por el periodo de 2 meses, a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°200, y la Circular que modifica la Circular N°1512, junto con su respectivo informe normativo.

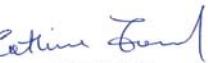
### **Acuerdos Pendientes de Ejecución:**

1. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N°370, que aprobó la emisión de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°325 que “Imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgo de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión”, contenida en su respectivo informe normativo.
2. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N°372, que aprobó derivar los antecedentes contenidos en el Oficio Reservado UI N° [REDACTED] a la Contraloría General de la República, por corresponder a materias de su competencia.

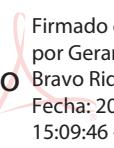
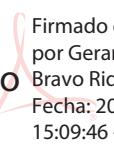
3. Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N°372, que aprobó derivar los antecedentes contenidos en el Oficio Reservado UI N° [REDACTED] al Servicio de Impuestos Internos, por corresponder a materias de su competencia.
4. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N°375, que aprobó la Norma de Carácter General que regula información sobre grupos empresariales, contenida en su respectivo informe normativo.

Siendo las 10:53 horas, se pone término a la Sesión.

X    
Augusto Iglesias Palau  
Presidente (s)

X    
Catherine Tornel León  
Comisionada

X    
Beltrán de Ramón Acevedo  
Comisionado

Gerardo Andres Bravo Riquelme   
X Riquelme   
Firmado digitalmente  
por Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2024.04.26  
15:09:46 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General